ADENDA Nº 01/2016
DEL CONTRATO MH Nº 47/2015
"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL AD REFERENDUM" con la firma
TELECEL S.A
CD Nº 08/15 – ID 284200

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes marzo del año dos mil diez y seis, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa del Ministerio de Hacienda **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRÍGUEZ**, con Cedula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792, de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **TELECEL S.A.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Zavalas Cué y Artillería, teléfono 618-9000, y representado en este acto por el señor **CARLOS ROBERTO DÍAZ ROSSI,** con Cédula de Identidad Civil Nº 1.341.551 y **RAÚL MARTÍN YBAÑEZ OSNAGHI,** con Cédula de Identidad Civil Nº 928.977, en su carácter de Apoderados. La empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80000519-8 y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D. A. Nº 126, de fecha 16 de marzo de 2016. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 19 de marzo de 2015, en el marco de la **Contratación Directa Nº 08/15 "Servicio de Telefonía Móvil Ad Referéndum" ID 284200,** aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución D.A. Nº 136/2015, de fecha 27 de febrero de 2015.--

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda del Contrato, establecer la modificación de la **Cláusula Sexta**: Vigencia del Contrato, dicha cláusula quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá desde el 19 de marzo de 2015 y hasta el 19 de abril de 2016.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación de Servicios de Telefonía Móvil.----------

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

ADENDA Nº 01/2016
DEL CONTRATO MH Nº 47/2015
"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL AD REFERENDUM" con la firma
TELECEL S.A
CD Nº 08/15 – ID 284200

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH 47/2015, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SR.CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI
APODERADO
TELECELS.A.

DRA. ANDREA PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

SR. RAÚL MARTIN YBAÑEZ OSNAGHI
APODERADO
TELECELS.A.